



Roma, 18 de abril 2012

Nota de Finmeccanica

Referente a los artículos publicados en los últimos días por algunos periódicos - y con referencia en particular a las circunstancias que se han asociado con los nombres de Finmeccanica y AgustaWestland con los de Valter Lavitola, el Honorable, Marco Reguzzoni y eventos en India - Grupo Finmeccanica, mientras respetamos por completo el trabajo de las autoridades competentes, deseamos hacer la declaración siguiente.

Referente a las circunstancias que implican el nombre de Valter Lavitola:

- Finmeccanica y AgustaWestland no han pagado, ni han prometido pagar, ninguna forma de soborno - ni en efectivo ni en forma de activos físicos, como helicópteros o cualquier cosa de esa índole - a Valter Lavitola, a el Gobierno de Panamá, o a otros intermediarios.
- El Señor Giuseppe Orsi por ninguna razón - nunca ha autorizado – cualquier helicóptero de AgustaWestland para la disponibilidad al Gobierno de Panamá, o de su Presidente, en ningún momento y en vez de, ni por adelantado a los términos estipulados para el suministro de 5 helicópteros como previamente determinado por el contrato de AgustaWestland y el Gobierno de Panamá en agosto 2010. Aun mas se recalca, que a la fecha, dichos helicópteros aun no han sido entregados, ya que están en producción;
- Así como se explica abajo, el proceso para la construcción y la entrega de un helicóptero implica reglas estrictas de conformidad, requeridas por el Código de Navegación, lo cual torna imposible la exportación de un helicóptero de manera ilícita e imposible de rastrear:
 - o de hecho, el código de Navegación indica que cada aeronave civil fabricada debe ser declarada por adelantado al Ministerio de Transporte, y que la aeronave debe ser registrada en el registro pertinente de construcción de la Agencia Nacional de Aviación Civil (ENAC). Las verificaciones técnicas también se llevan a cabo por ENAC y regulados por normas especiales expedidas por la Agencia europea de Seguridad de Aeronáutica (EASA). Una vez que un helicóptero ha sido construido y expedido con un certificado aéreo de navegación, entonces la aeronave se registra en el Registro Nacional de Aeronáutica y en el registro de la Unión Europea (UE) si el propietario es una persona o una entidad jurídica de la Unión Europea. Si el helicóptero lo compra un individuo que no pertenece a la UE, el helicóptero es inscrito en el registro para los que no son estado de la UE. En este caso, el fabricante italiano proporciona la aeronave con un certificado aéreo de navegación válido para la exportación, expedido por ENAC, la cual su validez es reconocida por organismos extranjeros equivalentes a cargo de las verificaciones técnicas en la aeronave en el país de destino. En este caso, ENAC también expide un certificado que atestigua que la aeronave no ha sido registrada en Italia, aunque haya sido declarado como fabricado en Italia.

Con referencia a las circunstancias que implican el nombre del Honorable Marco Reguzzoni:

- AugustaWestland nunca ha comprado almacenes industriales poseídos por el Honorable Marco Reguzzoni o por compañías conectadas a él;

- Hasta 2006, AugustaWestland ocupó edificios poseídos por Finmeccanica (la Planta anterior de Caproni), la cual fueron utilizados para las actividades de apoyo al cliente. Sin embargo, con el tiempo el uso de estos edificios resultó antieconómico, tomando en cuenta su antigüedad, la necesidad de hacer mejoras significativas para llevarlo a los estándares necesarios de seguridad y la necesidad de expandir actividades para apoyar el número creciente de helicópteros AW139 que comenzaban a surgir en el mercado. Como resultado, Finmeccanica siguiendo una resolución por la Junta Directiva, decidió en el 2007 transferirlos al Dell/Aeronautica de Fondazione Museo (Fundación del Museo de Aeronáutica), puesto por las Autoridades Provinciales Varese y otros organismos locales;
- Como resultado de lo arriba mencionado, fue necesario buscar otros edificios para ser utilizados en actividades de apoyo a los clientes de AugustaWestland. Después de revisar varias opciones, se escogió un edificio, utilizado como almacén de logística con un anexo para oficina, recientemente construido y ubicado en la vecindad de Malpensa (en Lonate Pozzolo, en una ubicación estratégica del punto de vista de logística). Un contrato ordinario de arrendamiento fue estipulado para la propiedad en septiembre de 2006.
- El propietario del edificio arrendado por AgustaWestland es Aviopart SpA, con domicilios sociales en Lonate Pozzolo, 70% de esta compañía la mantiene bienes raíces Malpensa BV (Holanda), la cual es una sociedad de cartera poseída por NV Luchthaven Schiphol - la compañía que posee el aeropuerto de Ámsterdam Schiphol - , mientras que el restante 30% lo tiene Finair srl.

Con referencia a las circunstancias que relacionan a los helicópteros de AugustaWestland suministrados a la India;

- AugustaWestland no ha cometido ninguna forma de irregularidad, tampoco ningún tipo de comisión ha sido pagado a corredores, ni durante la licitación (militar) para el suministro de helicópteros AW101 al Ministerio de Defensa, ni durante la licitación (civil) para el posible suministro de helicópteros a las fuerzas de la policía.
- AugustaWestland cumplió con todas las leyes de India que prohíben el uso de corredores para suministros militares. Una investigación reciente por el Ministerio de Defensa acertó esto, y confirmó que la licitación para helicópteros AW101 fue absolutamente regular.
- Al contrario, la Ley de la India no impide el uso de corredores para suministros civiles. Sin embargo, este contrato nunca se ha concretado, porque la licitación nunca sucedió. AugustaWestland como resultado no ha ni vendido ningún helicóptero a las fuerzas de la policía, ni ha pagado cualquier tipo de comisión.
- El contrato de la agencia relacionado a la venta de posibles helicópteros a las fuerzas de la policía fue elaborado en completo cumplimiento de las leyes internacionales, italianas e indias. Contratos de este tipo representan un estándar y prácticas comunes a nivel internacional, y en este tipo de negocios.
- No hay conexión - ni directa ni indirectamente - entre el programa que relaciona a los helicópteros AW101 para la Fuerza Aérea de la India y esa de la fuerza policial; los sectores en referencia son diferentes, los interesados son diferentes, los procedimientos son diferentes, y los productos son diferentes.

El Grupo de Finmeccanica ha solicitado que sus abogados evalúen si es necesario tomar una acción legal para proteger sus derechos y para compensar los daños sufridos o por sufrir.

Señor

Ricardo A. Martínez B.

D8LS-00228, Panamá, República de Panamá

Señor Martínez,

He recibido Su carta de fecha 24 de julio de 2014 e Le comunico lo siguiente:

Después de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de julio de 2012, Salini S.p.A. hizo el traspaso de Impregilo S.p.A., y consecuentemente nombró a la mayoría de los Consejeros en el ámbito del Consejo de Administración de la Sociedad.

Consecuentemente, puedo confirmar que a partir del mes de julio de 2012 Impregilo (ahora Salini Impregilo) S.p.A., es recibido de Usted, a título personal o en su calidad de Presidente de la República de Panamá, alguna solicitud de donación de cualquier índole, algún tipo de amenaza vinculada a la ejecución del Contrato de Construcción del Tesorero Juego de Escaleras del Canal de Panamá, el desarrollo de proyecto o cualquier otra obra del Estado o dirigida a cualquier otra actividad económica de la Empresa en el País, algún tipo de premio de favoritismo u oficio en la adjudicación de cualquier obra que desarrolla el Gobierno Nacional; por solicitud de Usted o por iniciativa propia, la Sociedad no ha cubierto gastos personales o remuneraciones de Usted de cualquier naturaleza, durante su período como Presidente Constitucional de la República de Panamá (Julio 2009 hasta 2014).

Por lo que se refiere al período anterior al mes de julio 2012 ha sido desarrollado una Inspección contable en el período de la Sociedad con el fin de averiguar que ninguna de las actividades antes mencionadas se hubieran realizado en dicho período por iniciativa del Management anterior. La mencionada inspección ha confirmado la ausencia anteriormente también por dicho período.

Muy atentamente,

Administrador General de Salini Impregilo S.p.A.